



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

SUB GERENCIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y TERMINAL TERRESTRE



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRÁNSITO N° 011-2023-SGTTYTT/GSPyGA-MPPA-A.

Aguaytía, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS.-

La solicitud de Autorización de paraderos a vehículos de servicio público de pasajeros, obrante en el expediente externo 17454-2023, de la fecha 31 de Octubre de 2023, presentado por el Gerente de la Empresa de Transportes "EMPRESA TOURS BOQUERON S.A.C.", Informe N° 011-TT I-SGTTYTT-MPPA-A, de fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO.-

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la **Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, concordante con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, modificado por la **Ley N°30305- Ley de la reforma constitucional**.

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, el inciso 1, numeral 1.7 del **Art. 81°** de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su Jurisdicción"**.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la **Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece lo siguiente: "*La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*", es decir, que la autoridad administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público.

Que, la **Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores**, en su artículo 1 reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, la **Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181**, en el inciso 17.1, literal e) del artículo 17; establece lo siguiente:

Artículo 17.- De las competencias de las Municipalidades Provinciales

17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

e) Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPPA-A**, de fecha 20 de diciembre del 2016, se aprobó el Reglamento Complementario del Servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías en la jurisdicción de la provincia de Padre Abad; así mismo, a través de la **Ordenanza Municipal N° 018-2017- MPPA-A**, de fecha 12 de junio del 2017, aprobaron el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017; el mismo que en su procedimiento N°177, establece los requisitos para el **AUTORIZACIÓN DE PARADEROS A VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS**.

Que el señor **Argio Lavado Burga** Gerente de la Empresa de Transporte "EMPRESA TOURS BOQUERON S.A.C.", con domicilio en la **Av. Malecon Rio Aguaytía Mza. N Lote. 15 Urb. Aguaytía (Frente De La Mueblería**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

SUB GERENCIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y TERMINAL TERRESTRE



Paola), distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali; RUC: 20611483202, solicitó Autorización de paraderos a vehículos de servicio público de pasajeros, el día 31 de octubre de 2023, solicitud obrante en el Expediente Externo N° 17454-2023

Que, mediante **INFORME N° 011-2023-TT I-MPPA-A.**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el TÉCNICO EN TRÁNSITO I, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **OPINA SE DECLARE PROCEDENTE**, la solicitud presentada, en consecuencia, se otorgue a la Empresa de Transporte "EMPRESA TOURS BOQUERON S.A.C.", **LA AUTORIZACIÓN DE PARADEROS A VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS**. En Av. Malecon Rio Aguaytia Mza. N Lote. 15 Urb. Aguaytia (según el croquis).

Que, de conformidad al numeral 124.6, del Artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual establece que. "Son funciones de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte y Terminal Terrestre: Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte de personas en su jurisdicción".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Autorización de Paradero en En Av. Malecon Rio Aguaytia Mza. N Lote. 15 Urb. Aguaytia (según el croquis). A la Empresas De Transporte Terrestre "EMPRESA TOURS BOQUERON S.A.C".

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR a la "EMPRESA TOURS BOQUERON S.A.C" estacionar sus vehículos en la vía pública, así como realizar el embarque y desembarque de pasajeros fuera de los paraderos autorizados.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, a la "EMPRESA TOURS BOQUERON S.A.C" cumplir con la determinación de la Autoridad Municipal, que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectos de que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General NOTIFICAR la presente resolución al administrado con celular N°917152573, con domicilio en Av. Malecon Rio Aguaytia Mza. N Lote. 15 Urb. Aguaytia (Frente De La Muebleria Paola), distrito de padre abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° de T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Lic. Adm. Yacinto Cerron Arratea
SUB GERENTE DE TRANSITO, TRANSPORTE
Y TERMINAL TERRESTRE